

- Artículo 9°:** Se elimina puntos:
  - Punto 2.- Automóviles, Station Wagons, Furgones, camionetas, taxis y minibus, c/u.
  - Punto 4.- Camiones, camionetas de carga, buses, microbuses y remolques.
  - Punto 5.- Otros no clasificados.
  - Punto 6.- Motos, motocicletas y motonetas
- Artículo 5°:** Se elimina artículo 5°.

- Artículo 4°:**
  - Punto 1.-
    - a) Retiro de escombros domiciliarios de 1 a 2 mts. cúbicos Exento de Pago
    - b) Retiro de escombros domiciliarios de 2 hasta 3 mts. cúbicos 25% UTM
    - c) Cada mt. cúbico adicional, sobre los 3 mts. cúbicos de escombros domiciliarios 25% UTM
  - Punto 4.- Se elimina "poda de árbol ubicado en propiedad privada", y en su lugar se establece:
    - Retiro de escombros, producto de vehículos retirados de circulación, por traslado de escombros, desechos o residuos no peligrosos a vertederos no autorizados, enmarcados en la Ley N°20.879, cada metro cúbico. 1 UTM

**PROMULGASE** Acuerdos del Concejo Municipal N°217 al N°223, de fecha 31 de Octubre de 2017, tomado en sesión extraordinaria N°14 del Concejo de Quilicura, que aprueba modificaciones a la Ordenanza de Derechos Municipales, en los siguientes términos:

**DECRETO:**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:** La Ordenanza Local de Derechos Municipales, aprobada por Decreto Exento N°4069 de fecha 26 de octubre de 2010 que promulga acuerdo N°219 del Concejo de Quilicura, tomado en sesión extraordinaria N°19 de fecha 25 de octubre de 2010, y sus modificaciones; Los acuerdos N°217, N°218, N°219, N°220, N°221, N°222 y N°223 del Concejo de Quilicura de fecha 31 de octubre de 2017, tomados en sesión extraordinaria N°14 de misma fecha; Informe DAF con propuesta de modificación; y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el DFLN°1/2006 del Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 3788 /17.-

QUILICURA, 31 de Octubre de 2017.-

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:  
 MODIFICA ORDENANZA LOCAL DE DERECHOS MUNICIPALES



Municipalidad de Quilicura



Punto 12.- Se elimina "Uso de conexión a internet mediante equipos habilitados en espacios  
centros municipales, por cada media hora - \$250"

Punto 10.- Servicios entregados por la Unidad de Higiene Ambiental  
Fumigación, por 5 lts. de producto preparado  
Destratización, por 5 cebos de 20 grs c/u  
Se elimina: Eutanasia, por animal  
Se crea: Control de baratas, por tratamiento  
20% UTM  
15% UTM  
1 UTM

Punto 7.- Ocupación de Cuilquier Recinto Municipal, por cada reunión  
o evento por hora.  
Tratándose de eventos de beneficencia, la ocupación estará exenta del pago del derecho  
contemplado en este número.

10% UTM

Punto 5.- Se elimina "Inscripción de marcas a fuego, 50% UTM"

**Artículo 18°:**

Los propietarios de Locales Comerciales que tengan su patente vigente y al día, y que por  
dicho concepto paguen el valor de 1 U.T.M. semestral, quedarán exentos del pago del  
derecho de publicidad que sea vista desde la vía pública, bastando para estos efectos que los  
titulares presenten una declaración jurada simple acompañada de fotografías en las cuales  
declaren y acrediten, respectivamente, que la publicidad referente a estos comercios no  
excede, en su conjunto, de 2 metros cuadrados.

Punto 9.- Actividad Especial, Empresas grandes, por día  
Punto 8.- Venta de bodega (dentro del mes), PYME, por día.  
Se crean:

Punto 4.- Hombre-publicidad, volanteo, por actividad dentro del mes  
50% UTM

Punto 2.- Leteros, carteles, avisos luminosos, no luminosos o iluminados,  
semestral por metro cuadrado o fracción ocupado, en vías no mencionadas  
en el N°1, anterior.

1 UTM

Punto 1.- Leteros, carteles, avisos luminosos, no luminosos o iluminados  
semestral por metro cuadrado o fracción ocupado Avenida Américo  
Vespucio, Carretera Panamericana Eduardo Frei Montalva, Lo Echovers,  
Carretera Gral. San Martín y en el futuro toda vía en calidad de carretera

1,25 UTM

**Artículo 12°**

Punto 5.- Fiestas nacionales o religiosas, por evento  
Fondas  
Ramadas, por cada 4x3 mts  
Cocinera  
Stand  
Ferias Navideñas  
3 UTM  
2 UTM  
1 UTM  
1 UTM  
50% UTM

**Artículo 11°**

Punto 5.- Fiestas nacionales o religiosas, por evento  
Fondas  
Ramadas, por cada 4x3 mts  
Cocinera  
Stand  
Ferias Navideñas  
3 UTM  
2 UTM  
1 UTM  
1 UTM  
50% UTM

**Artículo 10°:**

Punto 5.- Fiestas nacionales o religiosas, por evento



Municipalidad de Quilicura



